

CUERPO DE BOMBEROS

"FRANCISCO DE ORELLANA"



Fundado con Acuerdo Ministerial Nº 01674 del 15 de Agosto de 1989 RUC: 2260004530001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 003-DE-JF-CBFO-2018

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE **ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, según la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción (...);

Que, según la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social:

Que, según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.- Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades:

4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;

Que, según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 90.- Sujetos obligados.-Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.



En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, según la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas



www.bomberosorellana.gob.ec



/BomberosCoca



@Bomberos_Coca

Teléfonos. Oficina: 062 881 335 - Emergencias: ECU-911 Dirección: Calle Napo y Juan Montalvo

Orellana - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS





Fundado con Acuerdo Ministerial Nº 01674 del 15 de Agosto de 1989 RUC: 2260004530001

jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones (.....);

Que, según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, según la RESOLUCION No.PLE-CPCCS-449-28-12-2016, establece el mecanismo para Rendición de Cunetas los Gobiernos Autónomos Descentralizado del nivel provincial, municipal, parroquial y de las personas jurídicas creadas por acto normativo por los GADs;

Que, según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Ciudadanía, quien emite orientaciones en especial a la ciudadanía;

Que, según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la que permite conocer el camino más adecuado, simple y pragmático para someter a los mandantes la evaluación de la gestión institucional, ofertas de campaña y el cumplimiento del objetivo del Plan de Desarrollo;

Que, la Ley de Defensa Contra Incendios prevé los recursos económicos para la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, cuyas actividades son parte de la gestión integral de riesgos;

Que, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana aprueba la Ordenanza OM 006 - 2015 de fecha 17 de marzo de 2015, que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el Cantón Francisco de Orellana;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, según RESOLUCIÓN Nº 2017-764-AGADMFO-AR, resuelve designar y encargar a la Magister Bella Jimena Freire Ojeda, con cedula de ciudadanía Nº 180328741-4, como Directora estratégica del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, desde el 15 de diciembre de 2017;

Que, según MEMORÁNDUM N° 015-GADMFO-AR, de fecha 08 de enero del 2018, de la rendición de cuentas, suscrito por la Abg. Anita Rivas – ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018, del 04 de enero del 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece los mecanismos y cronograma de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados;

www.bomberosorellana.gob.ec



/BomberosCoca



@Bomberos Coca BomberosFranciscodeOrellana Teléfonos. Oficina: 062 881 335 - Emergencias: ECU-911 Dirección: Calle Napo y Juan Montalvo

Orellana - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS

"FRANCISCO DE ORELLANA"



Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de Agosto de 1989 RUC: 2260004530001

LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1.- Aprobar el informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2017 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

ART. 2.- La aprobación final se realizará una vez admitidas las observaciones y recomendaciones que se realizará en la audiencia pública del informe de rendición de cuentas del año 2017 correspondiente al mes de marzo del año 2018.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Publíquese el contenido del informe de rendición de cuentas 2017 preliminar del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana en la página web institucional.

SEGUNDA.- Entregar a la asamblea cantonal y dirigentes ciudadanos el contenido del informe de rendición de cuentas 2017 preliminar del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

TERCERA.- La presente Resolución regirá desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Comuníquese y cúmplase.

Lic. Jimena Freire

DIRECTORA ESTRATÉGICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Dado y firmado en el despacho de la Lic. Jimena Freire, Directora Estratégica del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana a los 05 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Lo certifico:

Francisco de Orellana, 05 de Marzo del 2018

www.bomberosorellana.gob.ec



/BomberosCoca @Bomberos_Coca

BomberosFranciscodeOrellana

Consultability of the second

And included the control of the cont

i de la composition La composition de la La composition de la

and the begin to the control of